



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2023.-

DECRETO ALC. Nº 1.459 / 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra C**); y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Terminos de Referencia; Protocolo Extracto Modificación de Sociedad, Repertorio Nº 2036; Informe Urgencia Colegio Simón Bolívar Anexo Básica; Cotización de la Empresa Soluciones en Seguridad LTDA; fotocopia Cedula de Identidad; Carpeta Tributaria Electronica Personalizada; Certificado Registro de Comercio de Santiago; Certificado de Habilidad Registro de Proveedores; Certificado Nº 309.003 sobre inscripción de propiedad de Programa de Computación titulado: SGA-Sistema de Gestión de Asistencia CLOUD PUNTOSEGURO; Memorándum Nº393 /2023, con fecha 23 de febrero de 2023, donde solicita Contratar Directamente la adquisición de Solución de Gestión de Sistencia para el Colegio Simón Bolívar Anexo Básica a fin de Ejecutar el proyecto denominado **Adquisición Equipos y Programas Informáticos para Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, A.H.**

DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para Adquisición de **"Solución de Gestión de Asistencia"** para Colegio Simón Bolívar Anexo Básica comuna de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto al reglamento de la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en sus **Artículo 8° letra C**), que indica que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterio o casos que señale el reglamento de esta ley; y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10° N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, con el Proveedor **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LTDA**, Rut: 76.261.480-4, Representada por Pablo Tejas Echeverría,

Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas en el informe Urgencia de Colegio Simón Bolívar:

- La adquisición de los equipos y programas informáticos solicitados, son indispensables en virtud de dar cumplimiento al Convenio Mandato Completo e Irreprochable, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, A.H. Código BIP 40048599-0**
- El Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, se constituye como una solución de corto plazo, planteada por la Municipalidad de Alto Hospicio y gestionada intersectorialmente con la Dirección de Educación Pública DEP y Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, atendida la crisis de oferta educativa municipal en la Comuna de Alto Hospicio, con esta iniciativa, se ampliará la cobertura educacional generado 630 nuevos cupos de matrícula escolar para niños y niñas de 1° a 6° básico, los cuales se organizarán en 18 nuevas aulas con capacidad de 35 niños (as) cada una.

2. EN RELACIÓN CON LOS BIENES REQUERIDOS



ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor SOLUCIONES EN SEGURIDAD LTDA de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$32.515.419.- (treinta y dos millones quinientos quince mil cuatrocientos diecinueve pesos), impuestos incluidos.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TERMINAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA 8.000 HUELLAS (SE PUEDE REGISTRAR HASTA 10 HUELLAS POR USUARIO) Y 100.000 REGISTROS CADA UNO.	2
2	CONTENEDOR EQUIPO PS METÁLICO, CON LLAVE, PARA TERMINALES DE ASISTENCIA	2
3	MINI UPS PARA TERMINAL PSI260, CON AUTONOMÍA DE 3 HORAS	2
4	SOFTWARE COMO SERVICIO (SAA). SISTEMA DE GESTIÓN DE ASISTENCIA CLOUD. USUARIO ADMINISTRADOR/PUNTOS A CONTROLAR	4
5	SOFTWARE COMO SERVICIO (SAA). SISTEMA DE GESTIÓN DE ASISTENCIA CLOUD, FUNCIONARIO GESTIONADO POR PLATAFORMA DE GESTIÓN DE ASISTENCIA CLOUD.	500
6	SERVICIO DE HABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA USUARIOS ADMINISTRADORES	1

3. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel Cumplimiento de Contrato a Nombre de **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7**, con una vigencia igual o superior a ciento ochenta (180) días corridos, adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la **suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizado con nombre y número de la Propuesta que se garantiza.

Esta caución deberá ser pagadera a la vista y extendida a la orden del Gobierno Regional de Tarapacá, Rut: 72.223.100-7.

La entrega de esta garantía será efectuada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema de Mercado público y no podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dicha garantía.

4. RESPECTO DEL CONTRATO

En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación de los trabajos o a través de la confección de contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.

El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se dé cumplimiento total y efectiva a las contraídas por el proponente, adjudicado por los trabajos en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia, pudiendo las partes poner término a este por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

5. RESPECTO DEL PAGO

Para el pago de los bienes adquiridos, la empresa deberá remitir su factura a nombre del "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ" RUT: 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N°1099, segundo piso, Iquique. Orden de compra aceptada.



Para el pago de los bienes adquiridos, la empresa deberá remitir su factura a nombre del "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ" RUT: 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N°1099, segundo piso, Iquique. Orden de compra aceptada.

La adquisición de "SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE ASISTENCIA PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" tiene un costo de \$ 32.515.419.-(Iva incluido).

6. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y/o servicios objeto de los presentes términos de referencia, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser entregados en el Colegio Simón Bolívar Anexo básico ubicado en Calle Santa Jimena N°3950, Comuna de Alto Hospicio. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al municipio de Alto Hospicio para dejar sin efecto la contratación mediante la anulación de la respectiva Orden de Compra.

La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.
8. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural